

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el próximo mes de noviembre al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en estas materias:

1. Plazos tributarios del mes de noviembre

Hasta el 5 de noviembre:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**
 - Ingreso del segundo plazo de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF) del ejercicio 2020, si se fraccionó el pago.

Hasta el 22 de noviembre:

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2021:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción”.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas.

- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de octubre de 2021.
 - Modelo 380. Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de octubre de 2021.

- **Impuestos medioambientales:**
 - Modelo 583 relativo al pago fraccionado del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica relativo al tercer trimestre del ejercicio 2021.

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad.**
 - Modelo 560. Impuesto sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de octubre.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria** finaliza el **17 de noviembre de 2021**.

Hasta el 30 de noviembre:

- **Declaración informativa.**
 - Modelo 232. Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales, para entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural.

- **Impuestos General Indirecto Canario (IGIC).**
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de octubre de 2021.
 - Modelo 417. Autoliquidación para los sujetos pasivos obligados o que hayan optado por el suministro inmediato de información, relativo al mes de octubre del ejercicio 2021.
 - Modelo 418. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de octubre de 2021.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de octubre de 2021.

- **Impuestos Medioambientales.**
 - Modelo 583 de Autoliquidación del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica relativo al ejercicio 2020.

- Modelo 588 de Autoliquidación del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica relativo a las entidades con cese de actividad entre enero y octubre de 2021.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria** finaliza el **25 de noviembre de 2021**.

▪ **Impuesto sobre el Valor Añadido.**

- Modelo 303. Autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de octubre del ejercicio 2021.
- Modelo 322. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Modelo 353. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de octubre de 2021.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria** finaliza el **25 de noviembre de 2021**.

▪ **Modelo 036. Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada.**

- Solicitud de inscripción o baja en el Registro de Devolución Mensual.
- Solicitud de opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros de registro.
- Solicitud de opción o renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros.
- Solicitud de aplicación del régimen de deducción común para sectores diferenciados para el ejercicio 2021 (sin modelo)

Por último, hay que recordar que los contribuyentes con periodo de declaración trimestral de IGIC que deseen optar por la llevanza electrónica de los libros registro con fecha de efecto de 1 de enero de 2022, deben ejercitar la opción mediante la presentación del modelo 400 antes del cierre del ejercicio 2021.

2. Plazos mercantiles del mes de noviembre.

Nada que destacar.

3. Plazos laborales del mes de noviembre.

Nada que destacar.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.